

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
21-2-936	76,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,00	21-2-936	100,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-2-936	76,25	» E, de 25.000 » »	78,00	21-2-936	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,25
21-2-936	76,00	» D, de 12.500 » »	78,00	21-2-936	100,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,25
21-2-936	76,00	» C, de 5.000 » »	78,00	21-2-936	100,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,25
21-2-936	76,00	» B, de 2.500 » »	78,00	21-2-936	100,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,25
21-2-936	76,00	» A, de 500 » »	78,00	21-2-936	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,25
21-2-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	21-2-936	100,90	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
21-2-936	96,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	96,50	21-2-936	96,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
21-2-936	96,00	» E, de 12.000 » »	96,50	21-2-936	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	95,50
21-2-936	96,00	» D, de 5.000 » »	96,50	21-2-936	96,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	95,50
20-2-936	95,00	» C, de 4.000 » »	96,50	21-2-936	96,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	95,75
21-2-936	95,50	» B, de 2.000 » »		21-2-936	96,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	95,90
20-2-936	95,00	» A, de 1.000 » »	96,50	21-2-936	96,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	95,90
21-2-936	95,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		21-2-936	96,00	» A, de 500 » » 1 al 520.216.....	95,90
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
17-2-936	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-936	79,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-2-936	87,25	» D, de 12.500 » »	88,00	19-11-936	84,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
21-2-936	87,25	» C, de 5.000 » »		20-2-936	80,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
20-2-936	87,25	» B, de 2.500 » »	88,00	21-2-936	80,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	80,00
20-2-936	88,25	» A, de 500 » »	88,00	21-2-936	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	80,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		21-2-936	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	80,00
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		21-2-936	80,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	80,00
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		21-2-936	80,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	80,00
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		21-2-936	80,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	80,00
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		2-3-936	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-936	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		17-2-936	98,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	96,00
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		17-2-936	98,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	96,00
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		17-2-936	98,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	96,00
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		21-2-936	96,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	96,00
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		21-2-936	96,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	96,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
12-2-936	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-2-936	96,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	96,00
12-2-936	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,20	17-2-936	99,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
21-2-936	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-2-936	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-2-936	100,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,20	20-2-936	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
21-2-936	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,20	21-2-936	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,50
21-2-936	100,90	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,20	21-2-936	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	98,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
21-2-936	100,90			21-2-936	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	98,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
21-2-936	100,90			21-2-936	98,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	98,50
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
14-2-936	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
21-2-936	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		14-2-936	102,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,20
21-2-936	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		21-2-936	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	101,20
21-2-936	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		21-2-936	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,20
21-2-936	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		21-2-936	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,20
21-2-936	101,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		21-2-936	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,20
22-2-936	101,00			22-2-936	101,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,20

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso %	CAMBIO PUBLICADO %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	21-2-936	565,00	Banco de España.....	500	90	508,00	
16-9-935	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.	14-2-936	334,60	Banco Hipotecario de España....	500		319,00	
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	14-2-936	269,00	Banco Español de Crédito.....	250			
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	9-2-936	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	21-2-936	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		73,00	
18-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	18-2-936	79,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
20-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	17-2-936	35,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias....	600			
2-8-935	101,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	21-2-936	575,00	Unión Española de Explosivos...	100		571,00	
		En diferentes series.....	21-2-936	127,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		126,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	21-2-936	141,50	Idem Norte de España.....	475		140,00	
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	17-2-936	73,00	Banco Español Río de la Plata.	100		71,00	
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
19-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	21-2-936	94,75					
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	14-2-936	95,50					
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	21-2-936	102,00					
		En diferentes series.....	21-2-936	107,00					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	21-2-936	102,50					
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	21-2-936	96,75					
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	20-2-936	80,00					
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	26-7-934	66,75					
		En diferentes series.....	6-7-934	69,25					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	6-4-934	61,50					
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	26-11-933	54,25					
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	13-6-929	81,25					
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	13-5-929	72,50					
		En diferentes series.....	13-5-929	72,50					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %	28-5-925	64,00					
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
		» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....							
		» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	349,100
4 por 100 exterior enajenado...	98,000
4 por 100 amortizable.....	22,500
6 por 100 amortizable 1926...	72,500
Ayuntamiento de Madrid 1868.	9
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	17,000
Idem id. al 5 por 100.....	268,500
Idem id. al 6 por 100.....	285,500
Acciones del Banco de España.	120,500
Idem del Banco Hipotecario..	5,000
Idem Español de Crédito.....	23,000
Altos Hornos de Vizcaya.....	33,000
Unión Española de Explosivos.	

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Bienes, da, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio nominal	Cambio real	CLASE DE MONEDA	Cambio nominal	Cambio real
Libras esterlinas.	30,30	36,20	Florines.....	4,90	4,97
Francos franceses.	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	32,60
Dollars.....	7,31	7,29	Cor. checoslovaca.		30,60
Liras.....	69,30	69,10	Cor. argentinas.		
Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas..	1,86	1,86
Francos Suizos..	239,76	239,50	Coronas danesas.	1,63	1,61
Belgas.....	124,00	123,50	Coronas noruegas.	1,83	1,81

14-2-936	100,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	97,75
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	
28-6-935	98,75	En diferentes series.....	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929	
20-2-936	98,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	97,75
17-2-936	99,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	97,75
14-2-936	100,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	97,75
30-1-936	99,40	En diferentes series.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 del corriente mes, esta Subsecretaría ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de habilitación de la Dársena número 1 del Berbés, en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas dos mil seiscientos siete pesetas trece céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Marzo próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.079 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino ... calle ... , núm. ... según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de habilitación de la Dársena número 1 del Berbés en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de habilitación de la dársena número 1 del Berbés en el puerto de Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de setecientas dos mil seiscientos siete pesetas con trece céntimos.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de habilitación de la dársena número 1 del Berbés, del puerto de Vigo, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 5 de Febrero de 1935, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión, 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos, y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. De-

berá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 21.079 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gaceta de Madrid, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materia de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ... días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo ... a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero ... El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre

pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por el Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1936, 150.000 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 250.000 pesetas.

En el ejercicio de 1938, 302.607,13 pesetas.

Total, 702.607,13 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado

a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de Accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general

de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 22 de Enero de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Subsecretario.

S—142

AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Don Angel Alacid Palacios, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por lo avanzado de la época y por los perjuicios que pudiera sufrir el Estado y este Municipio se prescinde de los plazos reglamentarios y por ello se anuncia para el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, la celebración de la cuarta subasta para el aprovechamiento de la resina de 113.270 pinos del monte Cañada del Provencio, Mesillas, Peraltas, Cabezallera y Vegallera, de estos propios; cuyo aprovechamiento será por cinco años. El tipo de tasación de cada año será el de veinticinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas treinta céntimos, debiendo abonar el rematante por gastos de gestión técnica la cantidad que anualmente fije la Jefatura de Montes de la provincia de Albacete.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la carta de pago del depósito del veinticinco por ciento del tipo de tasación y la cédula personal corriente.

Las proposiciones, que se extenderán en papel de la clase sexta, pueden presentarse en esta Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce de la noche del día 1.º de Marzo.

Molinicos, 18 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Angel Alacid.

S—

PARQUE MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta Económicoadministrativa.

Encomendada a esta Junta la celebración de segunda subasta de piezas de repuesto para motocicletas marcas Indian, Zenith y otras de diferentes marcas, existentes en el Almacén de este Parque, para la que regirán las mismas condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron para la primera, si bien rebajando el precio limite de cada lote en un 25 por 100,

Por el presente anuncio se hace saber que ante el Presidente de la Junta, con asistencia del Abogado del Estado, Interventor de Hacienda y Notario que dará fe del acto, se llevará a efecto, a las once horas del día 7 de Marzo, en el Parque Móvil, sito en Chamartín de la Rosa (Cuarenta Fanegas), y por el procedimiento llamado de pujas a la llana. Haciendo presente que, caso de resultar desierta esta segunda subasta por falta de licitadores, el Tribunal procederá a la venta de dicho material por gestión directa.

Los pliegos de condiciones y relación de las referidas piezas se encuentran de manifiesto en las oficinas de Secretaría, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El Teniente Secretario, Luis Maroto González.—V.º B.º: el Teniente coronel Presidente (ilegible).

S-140

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia.

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal, adscrita a la cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales, que debe proveerse siguiendo lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919. esta Facultad abre concurso para la provisión de la mencionada Auxiliaría con las siguientes condiciones:

Primera. Dicha Auxiliaría se halla dotada en el actual Presupuesto con la indemnización de 3.000 pesetas anuales, y el plazo de validez es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, según las normas fijadas en el Real decreto antes citado.

Segunda. Los aspirantes deberán solicitar la vacante en instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, presentándola en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Tercera. Deberán acompañar con la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeides con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, en cuya apreciación intervinirá la Junta de Facultad.

Quinta. Para ser admitido al concurso es indispensable haber verificado los ejercicios de reválida de Licenciado en Farmacia.

Sexta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenezca la Auxiliaría.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.—Visto bueno: el Decano, O. Fernández.

P-159

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Ciencias.

Se halla vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal adscrita a Matemáticas, y dotada con la consignación anual de tres mil pesetas, que ha de ser provista por concurso-oposición entre Licenciados en Ciencias, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones vigentes posteriores.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Decano de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Santiago, 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, J. Martín.—Visto bueno: el Decano, Mariano A. Zurimendi.

P-161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

En cumplimiento de lo que se ordena en el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29) y en la disposición tercera de las dictadas en la Orden de 24 de Enero de 1935, esta Sección Administrativa anuncia para su provisión, mediante concursillo, las siguientes Escuelas que se hallan vacantes en las localidades que a continuación se expresan:

Maestros.

Unitaria de niños número 30, Las Palmas.

Dos Secciones de la graduada de Fircas.

Unitaria de niños núm. 1, de Telde.

Maestras.

Dos Secciones de la Graduada de niñas de Fircas.

Unitaria de niñas de Gran Tarajal, número 1, Tuineje.

Unitaria de niñas de Tamaraceite, número 1, San Lorenzo.

Pueden tomar parte en este concursillo los Maestros residentes en dichas localidades que lleven más de tres años al frente de su Escuela, o cinco si la obtuvieron por concursillo.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en esta Sección Administrativa hasta el día 25 del actual mes, y hora de las doce a las trece, haciendo constar la Escuela que desempeñan, fecha de su posesión y medios por la que la obtuvieron.

La adjudicación tendrá lugar el día 26 de este propio mes, a las once horas, en las Oficinas de esta Sección e Inspección provincial, ante la Junta de Autoridades que determina el apartado e) del artículo 1.º del mencionado Decreto, a cuyo acto quedan convocados los interesados, conforme dispone el apartado c) de dicho artículo.

Terminada la adjudicación de estas plazas por concursillo y de quedar desiertas, se procederá a otorgarlas por los turnos de traslado forzoso y reingreso, en virtud de lo que determina el artículo 3.º, y además las siguientes Escuelas:

Maestros.

Unitaria de niños, de Cazadores, Telde.

Unitaria de niños, de El Dragonal, San Lorenzo.

Maestras.

Mixta de niñas, de Arinaga, Agüimes.

Mixta de niñas, de Maspalomas, Telde.

Mixta de niñas, de Sardina, Santa Lucía.

Mixta de niñas, de Jinigtivamar, Tuineje.

Mixta de niñas, de Tesejerague, Tuineje.

Mixta de niñas, de Barrio de Padilla, Fircas.

Unitaria de niñas, de Pajara, Pajara.

Unitaria de niñas, de Valsendero, Valleseco.

Las Palmas a 5 de Febrero de 1936. El Jefe de la Sección, Antonio Peñate. P-168

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PROVISION DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 15, 22 y 29) y Ordenes de 24 de Enero y 29 de Marzo último (GACETAS de 5 de Febrero y 3 de Abril), se anuncian, para su provisión en propiedad por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

Por reingreso y traslado forzoso.

PARA MAESTRA

Gijón.—Ayuntamiento: Gijón.—Clase: párvulos.—Censo: 52.262 habitantes.

Por traslado forzoso, reingreso y consortes.

PARA MAESTRO

Ablaña.—Mieres.—Unitaria. 1.311 habitantes.

Acebal, El.—Llanes.—Unitaria. 607 ídem.

Aguilar.—Mieres.—Unitaria. 282 ídem.

Cayés.—Llanera.—Unitaria. 880 ídem.

Gio.—Illano.—Mixta. 164 ídem.

Maruca, La.—Avilés.—Unitaria. 445 ídem.

Pola de Laviana.—Laviana.—Unitaria. 2.254 ídem.

Salinas.—Castrillón.—Unitaria. 830 ídem.

San Vicente.—Salas.—Unitaria. 338 ídem.

PARA MAESTRA

Bonielles.—Llanera.—Unitaria. 478 habitantes.

Ferrolles.—Llanera.—Unitaria. 399 ídem.

Magdalena, La.—Avilés.—Unitaria. 1.062 ídem.

Piñera, La.—Piloña.—Unitaria. 384 ídem.

Pola, La.—Allande.—Unitaria. 668 ídem.

Riolapiedra.—S. M. del R. Aurelio. Unitaria. 286 ídem.

Salinas.—Castrillón.—Unitaria. 830 ídem.

Santa Eulalia.—Onís.—Unitaria. 1.006 ídem.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas presentarán en esta Sección, hasta las once horas del día 5 de Marzo próximo, sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios y partida de matrimonio los consortes, y cuantos documentos justifiquen su derecho.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar el día 5 del citado mes de Marzo, en sesión pública y en las oficinas de la Sección administrativa.

Oviedo, 19 de Febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, Mateo García.
P—166

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Esta Sección administrativa, cumplimentando acuerdo de la Junta de Autoridades de Primera enseñanza de esta provincia, adoptado en sesión de esta fecha, y atendiendo necesidades urgentes del servicio de la enseñanza, ha tenido a bien nombrar las Maestras que a continuación se expresan, con destino a las Escuelas que también se mencionan:

Doña Laureana Pérez Sousa, para la Escuela nacional de Beade (Porto), Ayuntamiento de Lavadores, con el carácter de propietaria, en virtud del turno especial de consortes, con arreglo a lo determinado en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, como cónyuge de D. Serafín Alonso Veiga, Maestro de la misma localidad.

Doña Mercedes Barreiro Seoane, Maestra interina de la Escuela nacional de Seijo número 2, Ayuntamiento de Marín.

Doña Magdalena Barral Pallares, Maestra interina de la Escuela nacional de Monte, Ayuntamiento de Gollada.

Lo que se hace público en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos determinados en la ley Electoral vigente.

Pontevedra, 15 de Febrero de 1936.
El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—160

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

UNION ESPAÑOLA DE MINAS METALICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, calle del Barquillo, número 1, a las once horas del día 5 de Marzo de 1936.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán consignar sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito de otro establecimiento, en la Caja social, tres días antes, por lo menos, a la fecha de celebración de dicha Junta, y al entregar dicho depósito les será expedido resguardo nominativo, con expresión del número de acciones depositadas, que les

servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones suficientes (diez) para concurrir a Junta, podrán agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos, o por otro accionista con derecho de asistencia a la Junta.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, L. Lamana.

X—757

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Noviembre de 1935, falleció el día 10 de Noviembre de 1935 D. Andrés Esteban Montero, de profesión Celador, domiciliado en La Adrada (Ávila), natural de La Adrada (Ávila), hijo de Eustasio y de María, nacido el 30 de Noviembre de 1893 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—759

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 29 de Marzo de 1935, falleció el día 29 de Marzo de 1935 D. José Barallobre Pérez, de oficio molinero, domiciliado en San Pedro de Nos (La Coruña), natural de San Pedro de Nos-Oleiros (La Coruña), hijo de José y de Francisca, nacido en 1870 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Director, L. Jordana.

X—760

SUCESORES DE MATIAS LOPEZ, S. A.

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, número 10, a los fines de aprobación de la Memoria, balance y cuenta del año 1935.

Para tener derecho a concurrir a dicha Junta general deberán depositar veinticinco o más acciones en la Caja social, hasta veinticuatro horas antes de la presente convocatoria, según previene el artículo 15.

Madrid, 24 de Febrero de 1936.—El Consejero Secretario, José de Oñate.

X—763

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.884, a nombre de doña Carmen Castro Losada, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de Febrero de 1936.—Por el Jefe de la Caja, Juan Fernández.

X—752

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 10 de Julio de 1935 con los números 569.667 de entrada y 186.833 de registro, correspondiente al depósito provisional para subastas, en metálico, importante 185 pesetas, constituido por la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., como de su propiedad, y para optar a las subastas de las obras de la carretera de Turón a la de Laujar a Orgiva, trozo primero (Granada).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 10 de Octubre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—754

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Don Mateo Tuñón de Lara, como Presidente de la Sociedad minera "Jiennense Feliz", para responder de los daños que se causen en la explotación de la mina "San Teodoro", en término de Linares a D. José Murga y por renovación del depósito constituido en 17 de Abril de 1873 con los números 6 de entrada y 78 de registro; constituido en 29 de Septiembre de 1899, con los números 436 y 18, por importe de mil quinientas (1.500) pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de Jaén, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean los meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 19 de Febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja.

X—767

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE JAEN**

Don Mateo Tuñón de Lara, Presidente de la Sociedad minera "Jiennense Feliz", por la indemnización señalada por los perjuicios que se causen en la explotación de la Mina "San Teodoro", en terrenos propios de D. José Murga, y por renovación del depósito constituido en 13 de Mayo de 1873 con los números 9 de entrada y 8 de registro; constituido en 29 de Septiembre de 1899 con los números 435 y 17, por importe de pesetas cuatrocientas cuarenta y cuarenta céntimos. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia de Jaén, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Jaén, 19 de Febrero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Juan J. Granja.
X-768

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de obligaciones 6 por 100.
Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 2 de Marzo próximo, se pagarán contra cupón número 26 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 21 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Salamanca, Banco del Oeste de España, y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 25 de Febrero de 1936.—José María de Urquijo, Secretario del Consejo de Administración.
X-756

**BANCA LOPEZ BRU, S. A.,
EN LIQUIDACION**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos y por el artículo 238 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas del Comité Liquidador, Via Layetana, número 54, cuarto, despacho 412, y con arreglo al siguiente orden del día:

I. Aprobación del balance y cuentas de la liquidación correspondiente al ejercicio cerrado en 15 de Noviembre de 1935.

II. Comunicación del Comité Liqui-

gador sobre el estado de la liquidación.

Se advierte a los señores accionistas:

Primero. Que el depósito de acciones o de resguardos de depósito de acciones para tomar parte en la Junta será admitido en la Caja social, hasta las doce horas del día 12 de Marzo de 1936, donde a la constitución de los indicados depósitos serán facilitadas las correspondientes papeletas de asistencia.

Segundo. Que el inventario y balance que deben serles comunicados se hallarán a disposición de los señores accionistas junto con los libros de Contabilidad, desde la publicación del anuncio, hasta las doce horas del día 12 de Marzo próximo, en el domicilio social, durante las horas de oficina.

Tercero. Que si no se reunieren a la hora señalada para la Junta, en primera convocatoria, número suficiente de acciones, se celebrará la Junta de segunda convocatoria, media hora más tarde.

Barcelona, 20 de Febrero de 1936.—Por el Comité Liquidador, el Secretario, E. Aloma.
X-755

INTERVENCION DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío las facturas números 146 y 147 de intereses de inscripciones de la Deuda perpetua, 4 por 100 interior, de vencimiento de 1.º de Abril de 1935,

Se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes.

Así como se procederá, transcurrido dicho plazo, a la expedición de nuevos resguardos y anulación de los primitivos, los cuales deberán presentarse en esta Oficina, caso de que alguna persona los hubiese encontrado.

Santander, 17 de Febrero de 1936.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
X-769

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE BILBAO**

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3; de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Nicolás Murga Míguez, contra D. Cristóbal Valdés Menéndez, en los cuales se ha mandado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, bajo el tipo del 75 por 100 de la primera, los bienes hipotecados, consistentes en un trozo de terreno en la Anteiglesia de Gucho y su harrio de Las Arenas.

Que linda: al Norte y Este, con propiedad del Sr. Valdés; Suroeste, con calle paralela al ferrocarril de Las Arenas a Plencia, llamada Negubide, y Oeste, con propiedad de D. Esteban Errandonea, y dentro de dicho terreno una casa que consta de sótano, planta baja y dos pisos.

Tasado todo en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, el día 20 de Marzo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la tasación.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Dado en Bilbao a 19 de Febrero de 1936.—Ante mí, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Fernando F. Campa.
X-766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUEVAS DE ALMANZORA**

Don José María Misas Benavides, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cuevas de Almanzora y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Mannel Masegosa Alarcón, en nombre de D. Juan Sánchez Fernández, contra D. Francisco Soler y Soler, en los cuales se mandan sacar a pública subasta, por el precio pactado en la escritura de constitución del préstamo, las fincas siguientes:

Primera.—Una hacienda conocida con el nombre de La Noria, en el pago de Las Cunas; término municipal de esta ciudad, que consta de diferentes predios que constituyen un solo cuerpo de bienes, dependientes todos del edificio que más adelante se dirá, cuyos predios se describen a continuación:

A.—Una hacienda situada en el pago de Las Cunas, conocida con el nombre de La Noria, de este término municipal, compuesta de riego de río y riego gracioso secano laborizado, montes de arena con casa cortijo, cuadra, pajar, de cuyo edificio se desprende la total hacienda que se describe, una noria y balsa para depositar las aguas que se elevan, teniendo por la parte de Levante una tapia para los resguardos de las corrientes del río, hoy en ruinas; tiene de cabida toda la finca 38 hectáreas, dos áreas, dos centiáreas y 12 decímetros cuadrados, clasificados en esta forma: 58 fanegas en cultivo y 32 en arenas, tierra de riego de río del marco de 2.506 varas ganadas por cesión del río Almanzora. Cinco fanegas de riego gracioso marco de 3.000 varas y 33 fanegas de costero y ensanches de secano del marco legal.

Y linda: por Norte, tierras de don Francisco Soler; por Poniente, otras de D. Francisco Soler y Soler, antes de los herederos de D. Diego Miguel de Campoy, el mismo D. Francisco y otros y un camino; por Sur, tierras

de Alfonso Navarro Martínez y otros, y por Levante, el río.

Dentro de los linderos generales de esta finca se encuentran tierras pertenecientes a los herederos de don Francisco Bravo Lisa y otros.

B.—Tres fanegas, dos celemines tierra de río marco de 2.500 varas fanega y a más los ensanches al río en varios bancales juntos entre sí, equivalente dicha cabida a 55 áreas, 31 centiáreas y 66 decímetros, situada en el pago de Las Cunas, de este término.

Linda: por Levante, tierras de don Francisco Soler y Soler, antes de los herederos de doña Francisca Martínez de Calindo; Norte, el río; Poniente y Sur, más tierras de D. Francisco Soler, antes de D. Antonio María Bernabé Lentisco.

C.—En el mismo pago y término un trozo de tierra de río, de cabida cinco fanegas y tres celemines del marco de 2.500 varas, equivalentes a 91 áreas 71 centiáreas.

Lindante: por el Norte, el río; Poniente, tierras de D. Francisco Soler y Soler, antes herederos de doña Josefa Pontillo Invernón; Mediodía, acequia, y Levante, herederos de Alonso Martínez.

D.—En el mismo pago y término un tranco de tierra de río, su cabida cuatro fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos del marco de 2.500 varas fanega, equivalentes a 76 áreas, 92 centiáreas y 44 decímetros.

Lindante: por Levante, más tierras de D. Francisco Soler, antes de don Antonio María Bernabé Lentisco; Poniente, el mismo D. Francisco, antes D. Antonio María; Norte, corrientes del río y una acequia que del mismo se deriva, y Mediodía, otra acequia y brazal.

E.—Una hacienda en el mismo pago y término, compuesta de dos hectáreas 60 áreas de tierra de secano laborizable e inculta, con casa cortijo de diferentes localidades, corral de ganados, era de trillar mieses y palas.

Lindante: por Norte, tierras de don Eduardo Navarro Mula y Pedro Navarro Muñoz; Poniente, otra de don Francisco Soler y Soler, antes de don Antonio María Bernabé Lentisco; Sur, otras de D. Eduardo Navarro Mula; Levante, las de D. Francisco Soler y Soler, antes de D. Pedro Martínez Alarcón y otros, por cuyo predio atraviesa una vereda de servidumbre.

Su precio, cuarenta y nueve mil trescientas diez pesetas.

Segunda.—En el pago de Aljarilla y sitio parada de los Meléndez, de este término, cuatro bancales unidos, de cabida una hectárea, cuatro áreas y 46 centiáreas, que equivalen a cinco fanegas, 11 celemines y tres cuartillos del marco de 2.500 varas la fanega.

Linda: Norte, herederos de D. Rodrigo Segura Alarcón y una hijuela regadera; Poniente, D. Eduardo Márquez y herederos de D. Juan Antonio Márquez; Sur, los herederos de D. Juan Domingo Zaballero y el brazal, y Levante, también el brazal, donde parte una hijuela que da riego a ésta y otras tierras.

Su precio, seis mil cien pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de Marzo próximo, a las once, en este Juzgado, sito calle de Fer-

mín Galán, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo referido.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Cuevas de Almanzora a 12 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Carmona.—El Juez, José María Misas.

X—753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LERIDA

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Jaime Isaac Sorolla, en nombre de D. Eugenio Bernabeu Pedro, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de esta capital, contra doña Balbina Prim Perelló y D. Juan, D. Plácido y don Agustín Bragulat Prim, reclamándoles la cantidad de cincuenta mil pesetas, capital de un préstamo realizado el 7 de Abril de 1922, mediante escritura pública que autorizó el Notario don Angel Traval y Rodríguez de Lacin, y otras siete mil quinientas pesetas en concepto de intereses vencidos hasta el 7 de Julio del año último 1935, con más las costas causadas y que se causen, en cuyos términos se despachó la ejecución, por la presente se hace saber a dichos señores haberse practicado el embargo de la casa especialmente hipotecada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y en su virtud y por la presente, también se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días, contaderos desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, a instancia del actor, se les declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley.

Lerida, 20 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Oliver y Roca.

X—762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado del que es Secretario el refrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Ligcila Romero Molezún, contra D. Daniel Pascual Arias Vázquez, sobre reclamación de ciento cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado con esta fecha la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Una finca denominada Tablillas, sita en término municipal de la Peza.

Que linda: por el Norte, con el río Molinillo; Poniente, con el Barranco de la Fuente de Oñate; por el Mediodía, vertiente del Aguilón o el Maguillo y el del Madroño, y por Levante, con el sitio llamado del Pilar y terrenos de la citada villa de la Peza.

Tiene de cabida 2.400 fanegas, equivalentes a 1.127 hectáreas 52 áreas, según la medida practicada por el Fértil Agrónomo D. José Torres Moleño, cuyo terreno se encuentra poblado de monte alto y bajo con encinas, quejigos, pinos y demás arbustos.

Dentro de cuyo perímetro se comprenden dos corrales de la propiedad de D. Juan y doña Casilda García y el cortijo llamado Tablillas, de la señora Marquesa de Trujillos; se halla dividido por diferentes lomas y barrancos, comprendiendo dentro de su perímetro diversos puntos conocidos por otros tantos nombres que lindan entre sí y son, a saber: el llamado el Pilar, de inferior calidad en lo hondo del monte, lindando con otros montes de pinos, pertenecientes a los propios de la indicada villa de la Peza; la Cañada del Pajarillo poblada de pinos, chaparros y quejigos, lindera al antes mencionado sitio o Cañada del Pilar, tirando hacia el centro del monte; la Fuente y Cañada de Inavia, poblada de varias clases de árboles en el interior del monte, el collado nombrado de Andrés García, poblado de monte bajo, que linda con los propios de la Peza y con el interior de este monte de Tablillas, la Loma que llaman del Quemado, también en el interior de este monte de Tablillas, vestida de quejigos y pinos, la otra loma del Olivar en medio del propio monte de Tablillas y poblada asimismo de pinos y monte negro; el barranco de la Languilla y el de los Lobos en lo inferior del repetido monte de Tablillas, pobladas de pinos y quejigos al sitio titulado Hueco de Tablillas, en lo interior del monte de este nombre con pinos y monte negro; los Blancos lindantes por la parte de abajo con el río Bejardés y jurisdicción de Guadix, poblados asimismo con pinos y monte negro; la loma de en medio en el centro del propio monte de Tablillas, también con pinos y monte negro; la cañada nombrada de los Lobos en dicho centro con pinos y monte negro; la Rambla Izuabía que igualmente sita en el interior del monte con el mismo poblado; la Solana y Umbria, llamada Forcalete, barranco del Maguillo y Solana

de Josal, lindando con la Solana que llaman de Matias.

Es en el Registro de la Propiedad de Guadix, la finca número 1.299.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, importe del 10 por 100 del tipo de venta de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Fernández.

X—751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Manuel Cendra López, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y en las sumas que se dirán, los bienes que a continuación se expresan:

El usufructo que al concursado corresponde sobre la totalidad de la casa número 75 y 77 antiguo de la calle de Atocha, de esta capital, cuya renta bruta asciende a sesenta mil quinientas pesetas, y descontados los gastos, queda una renta líquida de cuarenta mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos; cuyo usufructo, como expresado queda, corresponde al concursado en su totalidad.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doscientas treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, en que ha sido tasada.

Y el pleno dominio de tres centésimas y tres milésimas, que en el expresado inmueble pertenecen también al concursado, sirviendo de tipo para la subasta, en cuanto a este pleno dominio se refiere, el de su tasación, o sea veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Condiciones de la subasta:

Primera. Que dichos bienes salen separadamente, esto es, en dos lotes, sirviendo de tipo para el usufructo el de doscientas treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, y para el pleno dominio el de veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresados tipos, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Tercera. Que el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes que pudieren existir sobre los bienes objeto de subasta continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate; debiendo los licitadores aceptar previamente las condiciones expresadas, quedando los títulos de propiedad en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia con veinte días de antelación al señalado.

Madrid, 17 de Febrero de 1936.—El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario, Germán González.

X—764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Andrés Carrasco Antequera, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, se ha acordado la reproducción de la segunda subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de General Castaños de esta capital y en el de igual clase de Infantes el 17 de Marzo próximo, a las once de su mañana.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primera. Una tierra al sitio llamado Arroyo del Salobrar, de haber cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas, conteniendo 4.000 cepas.

Tipo de subasta 4.125 pesetas.

Segunda. Otra tierra al sitio llamado Juan Viejo, de haber seis fanegas, seis celemines de marco real, igual a cuatro hectáreas, 18 áreas, 57 centiáreas.

Tipo de subasta 1.875 pesetas.

Tercera. Otra tierra al sitio de Hoyas de las Yeseras, de haber cinco fanegas, cuatro celemines, o sea tres hectáreas, 43 áreas 45 centiáreas, conteniendo 5.000 vides.

Tipo de subasta 1.125 pesetas.

Cuarta. Otra tierra al sitio Arroyo de la Tierra, de seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 15 áreas, 16 centiáreas.

Tipo de subasta 1.875 pesetas.

Quinta. Otra tierra al sitio de Higuierillas, de haber cinco fanegas de marco real, equivalentes a tres hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas.

Tipo de subasta 1.500 pesetas.

Sexta. Otra tierra en el sitio de Hoyuelos, de haber ocho fanegas de marco real, equivalentes a cinco hectáreas, 15 áreas, 16 centiáreas.

Tipo de subasta 2.625 pesetas.

Séptima. Otra tierra en el sitio Vega de los Puentes, de haber cinco fanegas, o sean cuatro hectáreas, 15 áreas, 16 centiáreas.

Tipo de subasta 1.375 pesetas; y

Octava. Una casa en la calle de Don Pedro de la villa de Montiel, sin número de orden, y linda: por la derecha entrando, con callejón del Castillo; izquierda, otra de Pedro Muñoz y Tomás Gallego; espalda, vereda del Castillo, y frente, calle de su situación, con una superficie de 700 metros cuadrados, de los que están edificados en dos plantas 200 metros cuadrados, y en una planta 110 metros cuadrados.

Tipo de subasta 6.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera. Que el tipo de subasta será el indicado a continuación de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a su aprobación.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de los Juzgados indicados, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real y en uno de los periódicos diarios de la misma.

Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en virtud de

providencia dictada en autos de juicio universal de concurso de acreedores de D. Manuel Cendrá López, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, todos los bienes muebles ocupados y embargados en este concurso al deudor común, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día 10 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de General Castaños, de esta capital, en las siguientes

Condiciones:

Primera. Que a solicitud de la sindicatura de dicho concurso, y en evitación gastos innecesarios que redundarían en perjuicio de la masa, se ha acordado prescindir en el presente edicto de insertar la relación de bienes objeto de subasta, y al efecto de que los licitadores puedan tener conocimiento exacto de aquéllos, se hace constar que en Secretaría se halla relación de dichos bienes, y en el guardamuebles denominado el Centro, sito en la calle del Olivar, número 15, se hallan a disposición de los licitadores para su examen las relaciones literales de los bienes objeto de subasta.

Segunda. Que sirve de tipo para tomar como base la consignación del diez por ciento que han de hacer los licitadores la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, precio de la segunda subasta, ya que ésta se celebrará, por ser tercera, sin sujeción a tipo, y sin cuya consignación de aquel diez por ciento no podrán tomar parte en el remate los licitadores.

Tercera. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, del que además de fijarse una copia en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 20 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“Sentencia.—Madrid, 13 de Septiembre de 1935.

El Sr. D. Luis Pieltain Manso, Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 14, de esta ca-

pital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por doña Felisa Fuentes Redondo, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Felipe Gamba Muñoz, y defendida por el Letrado D. Juan Antonio Torres, contra don Alberto Prevedoni Favas, vecino de Avila, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Alberto Prevedoni Favas y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora doña Felisa Fuentes Redondo de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.”

Y para que sirva de notificación al deudor D. Alberto Prevedoni Favas por ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide el presente en Madrid a 2 de Enero de 1936.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribe.

X—761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de doña Rosario Antuñano Gonzalo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Margarita y Manuel María Cavestany Antuñano, como continuadores de la personalidad y comercio de D. Manuel Cavestany y de Anduaga, se ha señalado de nuevo para la celebración de la Junta de graduación de los créditos reconocidos en dicho juicio universal el día 24 de Marzo próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, Francisco Castro-Artime.—El Juez, José Ogando.

X—749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Isidro Riera Codinas, en nombre y representación de D. Andrés Roldoreda Sallent, contra in-

muebles de D. Rafael Boix Goig, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, en dos lotes distintos dichos inmuebles, que son las siguientes:

Primero.—La mitad indivisa de una finca urbana, consistente en una extensión de terreno de figura irregular, en la cual se halla levantado un edificio denominado Teatro Retiro, rodeado de paredes, hallándose en la misma varias dependencias, árboles, cañerías y la instalación eléctrica, situada en la ciudad de Tarrasa, teniendo su entrada por la calle de Pantano.

Ocupa una superficie de 1.188 metros 683 milímetros cuadrados.

Linda: por su frente, con el patio que da a dicha calle, y parte con Jaime Serra, parte con Francisco Surrallés y parte con José Torrella; por su derecha, saliendo, Mediodía, con terrenos de María Alavedra, N. Torras, N. Roldán, Ignacio Llach y Jaime Vallis; por su espalda, Poniente, con la calle de San Cayetano y parte con la finca que seguidamente se describirá, y por su izquierda, con esta misma.

Valorada en ochenta mil pesetas.

Segundo.—Y la mitad indivisa de una casa de cuatro solares o cuerpos, compuesta de bajos y un piso, con su correspondiente patio al detrás de la misma, de superficie 13.488 palmos, equivalentes a cinco áreas, nueve centiáreas y 53 centímetros, sita en la ciudad de Tarrasa, calle de San Cayetano, señalada con el número 14.

Linda, por su frente, Poniente, con dicha calle; por su derecha, saliendo, Norte, con patios de Federico Moragas, Elias Badiella, Francisco y Cayetano Orriols, Rafael Puig, Jaime Garriga y Tomás Grau; por su izquierda, Mediodía, con la finca antes descrita, y por su espalda, Oriente, con terreno de Carmen Torrella.

Valorada en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día 24 del próximo Marzo, a las once y media, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente el 10 por 100 de las valoraciones y exhibir sus cédulas personales corrientes.

Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes los aceptan sin destinar a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y que serán de cargo de los rematantes todos los gastos posteriores a la subasta, hasta inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tarrasa, 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, Evaristo Cavado.—El Juez, Angel León.

X—758

datos astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE MADRID (OBSERVATORIO)

Latitud..... 40° 24' 30" N.
 Longitud..... 14° 45' 0" al W. de Greenwich.

HORAS D. TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MADRID EL AÑO 1937

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Orto	Ocaso			
1	7 38	17 0	1	7 25	17 34	1	6 49	18 7	1	5 59	18 39	1	5 14	19 10	1	4 47	19 39	1	4 48	19 40	1	5 12	19 30	1	5 42	18 48	1	6 11	17 58	1	6 44	17 12	1	7 19	16 50
2	7 38	17 0	2	7 24	17 35	2	6 48	18 8	2	5 58	18 41	2	5 13	19 11	2	4 46	19 40	2	4 48	19 40	2	5 12	19 29	2	5 43	18 48	2	6 12	17 57	2	6 45	17 11	2	7 20	16 49
3	7 38	17 0	3	7 23	17 36	3	6 46	18 9	3	5 56	18 42	3	5 12	19 12	3	4 46	19 40	3	4 49	19 40	3	5 11	19 28	3	5 43	18 44	3	6 13	17 56	3	6 46	17 10	3	7 21	16 48
4	7 38	17 0	4	7 22	17 37	4	6 45	18 10	4	5 54	18 43	4	5 11	19 13	4	4 45	19 41	4	4 49	19 40	4	5 10	19 27	4	5 44	18 43	4	6 14	17 55	4	6 47	17 9	4	7 22	16 47
5	7 38	17 0	5	7 21	17 38	5	6 43	18 11	5	5 53	18 44	5	5 10	19 14	5	4 45	19 42	5	4 50	19 48	5	5 09	19 18	5	5 45	18 41	5	6 15	17 54	5	6 48	17 8	5	7 23	16 46
6	7 39	17 0	6	7 20	17 40	6	6 42	18 12	6	5 51	18 45	6	5 8	19 15	6	4 45	19 43	6	4 50	19 48	6	5 16	19 25	6	5 46	18 40	6	6 16	17 53	6	6 50	17 7	6	7 24	16 45
7	7 39	17 0	7	7 19	17 41	7	6 40	18 13	7	5 49	18 46	7	5 7	19 16	7	4 44	19 43	7	4 51	19 48	7	5 17	19 23	7	5 47	18 38	7	6 17	17 52	7	6 51	17 6	7	7 25	16 44
8	7 38	17 0	8	7 18	17 42	8	6 38	18 14	8	5 48	18 47	8	5 6	19 17	8	4 44	19 43	8	4 52	19 47	8	5 18	19 21	8	5 48	18 36	8	6 18	17 47	8	6 52	17 5	8	7 26	16 43
9	7 38	17 0	9	7 16	17 43	9	6 37	18 15	9	5 46	18 48	9	5 5	19 18	9	4 44	19 44	9	4 52	19 47	9	5 19	19 20	9	5 49	18 34	9	6 19	17 45	9	6 53	17 4	9	7 27	16 42
10	7 38	17 0	10	7 15	17 44	10	6 35	18 16	10	5 44	18 49	10	5 4	19 19	10	4 44	19 44	10	4 53	19 47	10	5 20	19 19	10	5 50	18 33	10	6 20	17 44	10	6 54	17 3	10	7 28	16 41
11	7 38	17 0	11	7 14	17 45	11	6 34	18 17	11	5 43	18 50	11	5 3	19 20	11	4 44	19 45	11	4 54	19 46	11	5 21	19 18	11	5 51	18 31	11	6 21	17 42	11	6 55	17 2	11	7 29	16 40
12	7 38	17 0	12	7 13	17 46	12	6 32	18 18	12	5 42	18 51	12	5 2	19 21	12	4 44	19 4	12	4 55	19 45	12	5 22	19 17	12	5 52	18 30	12	6 22	17 40	12	6 57	17 1	12	7 30	16 39
13	7 37	17 0	13	7 12	17 48	13	6 30	18 20	13	5 40	18 52	13	5 1	19 22	13	4 44	19 46	13	4 55	19 45	13	5 23	19 16	13	5 53	18 28	13	6 23	17 39	13	6 58	17 0	13	7 31	16 38
14	7 37	17 0	14	7 10	17 49	14	6 28	18 21	14	5 38	18 53	14	5 0	19 23	14	4 44	19 46	14	4 56	19 44	14	5 24	19 15	14	5 54	18 26	14	6 24	17 37	14	7 0	16 59	14	7 32	16 37
15	7 37	17 0	15	7 9	17 50	15	6 27	18 22	15	5 37	18 54	15	4 59	19 24	15	4 44	19 47	15	4 57	19 44	15	5 25	19 14	15	5 55	18 25	15	6 25	17 36	15	7 1	16 58	15	7 33	16 36
16	7 36	17 0	16	7 8	17 52	16	6 25	18 23	16	5 35	18 55	16	4 58	19 25	16	4 44	19 47	16	4 58	19 44	16	5 26	19 13	16	5 56	18 23	16	6 26	17 35	16	7 2	16 57	16	7 34	16 35
17	7 36	17 0	17	7 6	17 53	17	6 24	18 24	17	5 34	18 56	17	4 57	19 26	17	4 44	19 48	17	4 58	19 44	17	5 27	19 10	17	5 57	18 21	17	6 27	17 34	17	7 3	16 56	17	7 35	16 34
18	7 35	17 0	18	7 5	17 54	18	6 22	18 25	18	5 33	18 57	18	4 56	19 27	18	4 44	19 48	18	4 59	19 42	18	5 28	19 9	18	5 58	18 20	18	6 28	17 33	18	7 4	16 56	18	7 36	16 33
19	7 36	17 0	19	7 4	17 55	19	6 21	18 26	19	5 31	18 58	19	4 55	19 28	19	4 44	19 48	19	4 59	19 40	19	5 29	19 7	19	5 59	18 18	19	6 29	17 32	19	7 5	16 55	19	7 37	16 32
20	7 36	17 0	20	7 2	17 56	20	6 19	18 27	20	5 30	18 59	20	4 54	19 29	20	4 44	19 48	20	4 59	19 40	20	5 30	19 6	20	6 0	18 16	20	6 30	17 31	20	7 6	16 54	20	7 38	16 31
21	7 34	17 0	21	7 1	17 58	21	6 17	18 28	21	5 28	19 0	21	4 53	19 30	21	4 44	19 49	21	4 59	19 40	21	5 31	19 5	21	6 1	18 15	21	6 31	17 30	21	7 7	16 53	21	7 40	16 30
22	7 34	17 0	22	6 59	17 59	22	6 16	18 29	22	5 27	19 1	22	4 53	19 31	22	4 45	19 49	22	4 59	19 40	22	5 32	19 3	22	6 2	18 13	22	6 32	17 29	22	7 8	16 52	22	7 41	16 29
23	7 32	17 0	23	6 58	18 0	23	6 14	18 30	23	5 25	19 2	23	4 52	19 32	23	4 45	19 49	23	4 59	19 40	23	5 33	19 2	23	6 3	18 11	23	6 33	17 28	23	7 9	16 51	23	7 42	16 28
24	7 32	17 0	24	6 57	18 1	24	6 13	18 31	24	5 24	19 3	24	4 51	19 33	24	4 45	19 49	24	4 59	19 40	24	5 34	19 2	24	6 4	18 10	24	6 34	17 27	24	7 10	16 50	24	7 43	16 27
25	7 31	17 0	25	6 55	18 2	25	6 11	18 32	25	5 22	19 4	25	4 50	19 34	25	4 45	19 49	25	4 59	19 40	25	5 35	18 59	25	6 5	18 8	25	6 35	17 26	25	7 11	16 49	25	7 44	16 26
26	7 30	17 0	26	6 54	18 3	26	6 9	18 33	26	5 21	19 5	26	4 50	19 35	26	4 45	19 49	26	4 59	19 40	26	5 36	18 57	26	6 6	18 6	26	6 36	17 25	26	7 12	16 48	26	7 45	16 25
27	7 29	17 0	27	6 52	18 4	27	6 7	18 34	27	5 20	19 6	27	4 49	19 36	27	4 46	19 49	27	4 59	19 40	27	5 37	18 54	27	6 7	18 3	27	6 37	17 24	27	7 13	16 47	27	7 46	16 24
28	7 28	17 0	28	6 51	18 5	28	6 5	18 35	28	5 19	19 7	28	4 48	19 37	28	4 46	19 49	28	4 59	19 40	28	5 38	18 52	28	6 8	18 1	28	6 38	17 23	28	7 14	16 46	28	7 47	16 23
29	7 28	17 0	29	6 49	18 36	29	5 17	19 8	29	5 17	19 8	29	4 48	19 38	29	4 47	19 49	29	4 59	19 40	29	5 39	18 52	29	6 9	18 3	29	6 39	17 22	29	7 15	16 45	29	7 48	16 22
30	7 27	17 0	30	6 48	18 37	30	5 16	19 9	30	5 16	19 9	30	4 48	19 39	30	4 47	19 49	30	4 59	19 40	30	5 40	18 51	30	6 10	18 0	30	6 40	17 21	30	7 16	16 44	30	7 49	16 21
31	7 26	17 0	31	6 47	18 38	31	5 15	19 10	31	4 47	19 38	31	4 47	19 38	31	4 47	19 38	31	4 47	19 38	31	5 41	18 40	31	6 11	17 59	31	6 41	17 20	31	7 17	16 43	31	7 50	16 20

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R I

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo.

Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.

Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra.

Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.

Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.

Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.) Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Ultimo contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Arctico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Arctico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.383

BATALLA MOR, Alfonso; hijo de Alfonso y de Julia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión curtidor, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Toledo, 13, 2.ª, 2.ª, procesado por este Juzgado de instrucción; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resultas del sumario instruido con el número 149 de 1935, sobre robo.

2426

1.384

BATISTA BATISTA, Esteban; hijo de José y de Dolores, natural de Manlleu, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Torre Damián, 17, 2.ª, 2.ª, procesado en causa número 322 de 1935, sobre escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2418

1.385

BORRACHERO ADAMEZ, José Sera-pio de la Concepción; de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Amalia, casado, jornalero, natural de Jerez de los Caballeros, vecino de Montijo, domiciliado últimamente en esta villa de Castuera, procesado en méritos de la causa número 177 de 1932, por robo; comparecerá, ante este Juzgado de Castuera, en el término de diez días, para constituirse en prisión, en el Depósito municipal de esta villa, por haberlo así acordado la Audiencia provincial de Badajoz por auto fecha 17 del actual en mentada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2427

1.386

CARBONELL ESTRADA, José; hijo de José y de Dolores, natural de Barcelona, estado soltero, profesión jornalero, edad cuarenta y tres años; domici-

liado últimamente en esta ciudad, calle Peracamps, 8, 2.ª, 2.ª, procesado en causa número 431 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.387

2423

CORTA CEITURRALDEA, Marcos (a) el Vasco; natural de IZPARTA (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años, hijo de José y de María de la Concepción, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en esta plaza de Melilla y cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo, en causa número 395 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en Prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

2445

1.388

COUTO ALVAREZ, Manuel; de veintinueve años de edad, casado, Practicante en Cirugía, hijo de Manuel y Herminia, natural de la Teijeira, partido de Trives, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Corredera Baja, 33, primero, fugado de la Cárcel de Alfaro el 30 de Enero último; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser ingresado en la Prisión preventiva a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, que así lo acordó en auto de 13 de Febrero actual, en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 261 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

2448

1.389

DALMAZZO SERRAT, José; hijo de Pedro y de Teresa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión carretero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barbará, número 33, 1.ª, 2.ª, procesado en causa número 173 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2413

1.390

ESPAÑOL LAMORA, Daniel; hijo de Daniel y de Magdalena, natural de Las Paules (Huesca), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera Casa Antúnez, Barracas Riviere, procesado en causa número 223 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos

que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2415

1.391

FERNANDEZ CEREZO, José; domiciliado últimamente en Moclin, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 16 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Granada, para formar parte del Tribunal del Jurado en la vista de causas del Juzgado de instrucción de Izaloz, y al cual se le hacen las prevenciones del artículo 377 del Código Penal.

2436

1.392

FERNANDEZ, Félix; de quien se desconocen sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 32, procesado por estafa en causa número 22 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento y por el que se decreta su prisión.

2443

1.393

FIGUERAS GOMEZ, Manuel; de veintisiete años, hijo de Francisco y Pilar, de estado soltero, natural de Villaterlin (Lugo), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Juicio, número 14 (Barceloneta), de profesión jornalero, procesado en causa número 113 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2424

1.394

GARCIA GARRIGOS, Rafael; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Angela, y con domicilio en la calle del Salitre, número 44 últimamente; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 529 de 1932, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

2439

1.395

GARCIA, José, conocido por Pepe el Tratante; procesado en sumario número 36 de 1936, por estafa; comparecerá, ante este Juzgado número 9, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, Secretaría de D. Francisco de P. Rives y Martí, para ser constituido en Prisión y recibirle indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2441

1.396

GAY LLOVERAS, Salvador; hijo de Salvador y de Carmen; natural de Valencia, de estado casado, profesión de-

pendiente, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, número 179, 4.º, 1.º, procesado en causa número 162 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2414

1.397

GIMENEZ MARTINEZ, Andrés Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Milá y Fontanals, número 57, bajos, procesado en sumario número 68 de 1936, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2408

1.398

ICARDO BRAVO, René; natural de Argel de veinticuatro años, hijo de Ismael y Milagros, de estado soltero, de profesión mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle San Federico, número 152, primero primera; procesado en causa número 793 de 1931, por atentado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2417

1.399

JIMENEZ FERNANDEZ, Emilio, y José Pérez León; de diecinueve y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, solteros, naturales de Placín (Orense) y Salamanca, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, en unión de los demás gitanos que les acompañan, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, en el término de cinco días, con el fin de ser oídos en el sumario número 16 de 1936, por robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará a todos ellos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2400

1.400

MANRESA GUTSEMS, Francisco; de veintidós años, casado con Juanita, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, habitante últimamente en la calle de Benavente, número 3, segundo segunda, de profesión chófer, con instrucción, y Francisco Aleu Morera, de veintidós años, soltero, hijo de Serapio y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, habitante últimamente en la calle Teniente Flomesta, número 44, principal, primero, chófer, con instrucción, ambos fugados de la Cárcel de Igualada, por el presente que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 62 de 1935, sobre robo a mano armada, se les requiere para que dentro del término de diez

días comparezcan, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión que tienen decretada en el expresado sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer ni ser habidos, serán declarados rebeldes.

2444

1.401

MARTINEZ PRIETO, Saturnino; domiciliado últimamente en San Cosme (Irifo); comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense, para constituirse en prisión en causa por intento de robo, instruida por el Juzgado de instrucción de Carballino número 81 de 1935.

2425

1.402

MOLINS ZURBANO, Francisco; de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y Francisca, casado, natural de Lérida, del comercio, que dijo habitar en Plaza del Sol, número 2, principal, segunda; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión y en méritos de sumario número 269 de 1935; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2421

1.403

MORENO CABELLO, José; hijo de Manuel y de Presentación, natural de Padul (Granada), profesión jornalero, de estado soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Don Remondo, núm. 2, procesado por estafa, número 534 de 1935, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Sevilla, Secretaría vacante, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2453

1.404

ORERO CUNILL, Tomás; hijo de Tomás y de Enriqueta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ebanista, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle Mediodía, número 88, cuarto segunda, procesado en causa núm. 389 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2412

1.405

PEREZ TABERNEO, Mario; viajante; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, Pensión Madrid-París; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por estafa a Enrique González

Ponchón, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 37 de 1935.

2437

1.406

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID el día 1.º de Febrero actual con el número 1.226 y la publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia con el número 294 del día 4 de dicho mes, por la que se llamaba al procesado Bonifacio Pedro José Bena Sala, procesado en sumario número 296 de 1935, por tentativa de robo,

2440

1.407

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 del corriente en la página número 33, en la que aparece inserta la requisitoria llamando al procesado en sumario número 528 de 1934, seguido en este Juzgado, de Oviedo, ya que tal procesado ha sido detenido

2449

1.408

PRADO BEZARES, Florentín; natural de Camprubín, de estado soltero, de profesión minero, hijo de Víctor y de Segunda, domiciliado últimamente en Barcelona y en Madrid, calle de Gómez de Vaquero, 15; procesado en causa número 82 de 1936, por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2409

1.409

RECASENS LLOBET, Jerónimo; mayor de edad, del comercio, hijo de Jaime, domiciliado en Barcelona, calle Francisco Layret, número 142, principal, segunda, y luego en Bata (Guinea Española), empleado en la Casa conocida por La Coguiza, ignorándose las demás circunstancias; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estudivil, de la ciudad de Cervera (Lérida), con el fin de serle notificado su procesamiento y ser reducido a prisión, en méritos del sumario número 64 de 1934, sobre falsedad; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2429

1.410

REDRUELLO ALONSO, Manuel; de veinticuatro años, hijo de Agustín y Agustina, natural y vecino de Madrid, contable, y cuyo actual paradero se ignora, fugado, entre el trayecto de Monforte a León, de una pareja de la Guardia civil que le conducía, encontrándose procesado y en prisión provisional acordada en sumario número 85 de 1935, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juz-

gado de Instrucción de Astorga, a fin de constituirse de nuevo en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

2405

1.411

ROCAMORA CORTES, Silverio; natural de Alicante, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Antonia, de estado soltero, de profesión jornalera, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Escudillers, número 45, segundo primero; procesado en causa número 798 de 1931, por atentado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2418

1.412

RODRIGUEZ, Teresa; de cincuenta y seis años de edad, hija de Ignacia, natural de Salamanca, ambulante, y cuyo actual domicilio se ignora en la actualidad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, en el término de cinco días, con el fin de ser oída en el sumario número 76 de 1935, por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2399

1.413

SALAS CASTRO, Juan; hijo de Manuel y de Juana, natural de Cabiejos (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Arco del Teatro, número 75, primero; procesado por hurto frustrado, causa número 237 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

2419

1.414

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pío López Rubio, natural de Pliego (Murcia), hijo de Manuel y María, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, en causa por robo que se le sigue con el número 67 de 1931 en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la "Gaceta de Madrid" de 25 de Agosto de 1934 y "Boletín Oficial" de dicha provincia de 2 de Octubre del mismo año.

2442

1.415

SERRA OLLER, Pedro; hijo de Juan y de Angela, natural de Manresa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle Santo Cristo, número 1, bajos; procesado por hurto, número 276 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

2420

1.416

UN INDIVIDUO apodado "Madriles y Viejo", de estatura baja, que vestía pantalón de pana negra, americana obscura, boina negra y alpargatas blancas, lleva unas cicatrices en el vientre procedentes de un tiro, y le faltan dos falanges del dedo meñique de la mano izquierda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hajar (Teruel), a notificarle auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por robo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

2435

1.417

BARRIOS MUÑOZ, Angel; de veintisiete años, hijo de Valentín y de Vicenta, soltero, albañil, natural de Madrid, donde tuvo su última residencia, en la calle de los Artistas, número 1; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, para ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por sus faltas de presentación en la causa número 329 de 1935 por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2370

1.418

BENAVIDES, Dolores; domiciliada últimamente en Valencia, calle Beneficencia, número 13, primero, primera; procesada en causa número 219 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

2387

1.419

BOJAS CAMPOS, Juan Antonio; Francisco Caño y José Gutiérrez Benítez; comparecerán, dentro del término de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla, ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, sito en la casa número 40 de la calle de Sevilla, de dicha ciudad, con el fin de recibirles declaración en el sumario número 69 del año 1934 por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

2382

1.420

CABRE NAVARRO, Fernando; mayor de edad, casado con Manuela Losada Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en la calle de la Palma, número 44; procesado por quebrantamiento de depósito; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de no-

tificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2374

1.421

DIEZ GONZALEZ, Severiano; de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por cohecho en causa número 185 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

2385

1.422

GARCIA MARTINEZ, Antonio; de unos treinta y cinco años, que se cree es de Guadix, conocido por "Boca del Lobo", cuyas demás circunstancias se ignoran, y Juan de Dios Gómez García, cuyas demás circunstancias se ignoran; inculcados en el sumario que se sigue con el número 33 del año actual parroquial de San José, de Granada; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la calle Cárcel Alta (Palacio de Justicia), en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2367

1.423

GONZALEZ HERNANDEZ, Vicenta; de treinta y nueve años, casado, natural de Villar de Mazarife y vecino de Quintana de Raneros, ferroviario; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para ser indagado y constituirse en prisión, contra él decretada en la causa que se le instruye con el número 33 del corriente año por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2369

1.424

GONZALEZ SOLIÑO, José; de dieciséis años de edad, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Pontevedra-Peregrín, partido de Pontevedra, provincia de idem, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 268 de 1936 sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2365

1.425

MIGUEL MARTOS, Eloy; natural de Buenavista de Valdavia (Palencia), de estado soltero, de treinta y ocho años, hijo de Niceto y de Leonor, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Vicálvaro, número 6; procesado por

hurto en causa número 12 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.426

2379

MONTES REY, José; vecino que fué de El Ferrol y actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 254 de 1935 por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol, dentro del término de ocho días, al objeto de ser requerido y reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

2366

1.427

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 80, correspondiente al día 21 de Marzo de 1931, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona número 53, del día 3 de Marzo de 1931, y en el de Gerona, número 95, del día 5 de igual mes y año; así como las órdenes de captura de fecha 25 de Febrero de 1931, llamando al procesado José García Cano, en méritos del sumario número 24 de 1930 sobre lesiones y daños, por haber tenido efecto su captura.

1.428

2361

POR LA PRESENTE, se cita al conductor de la camioneta de la matrícula Madrid, número 11.453, que en la madrugada del 12 de Octubre último, y en el kilómetro 63, hectómetro 7, de la carretera Madrid-Cádiz, término municipal de la villa de Ocaña, atropelló a una galera que cargada de uvas conducía Rafael Encinas Sánchez-Pascuala, propiedad del vecino de Dos Barrios D. Felipe de los Infantes, cuyo nombre, apellidos y vecindad se ignoran, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la causa que con el número 85 de orden del año último instruye dicho Juzgado por daños; prevenido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1.429

2381

RIVERO JARDON, Juan; de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Sandin, Municipio de Monterrey, partido de Verin, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verin, en término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, reducirle a prisión, indagarle y ser requerido para prestación de fianza, por virtud del sumario que contra el mismo y otros se sigue en dicho Juzgado sobre homicidio de Camilo Fernández, vecino de Lamalonga, Municipio de Cualedro, y lesiones; aper-

cibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

1.430

2389

RUBIO MATEOS, Plácido; natural de Hervás (Cáceres), de dieciocho años, de estado soltero, de profesión tonelero, hijo de Francisco y de Juana, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, número 123; procesado por delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.431

2377

SANCHEZ GALLEGO, José; natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, de veintidós años, soltero, vendedor; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 33; procesado por hurto, sumario número 1.499 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.432

2375

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Manuel González Abellán, hijo de José y de Juana, natural de Cehegin (Murcia), de treinta y un años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por hurto, con el número 175 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria publicó en la "Gaceta de Madrid" de 1.º de Mayo de 1935 y "Boletín Oficial" de esta provincia de 11 del mismo mes y año.

1.433

2373

SILVESTRE BALAGUER, Fernando; natural de Valencia, de profesión cesterero, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y de Rosa; procesado en causa número 369 de 1935, por el delito de estafa y hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.434

2383

TOME HOMPANERA, Antonio; de veintiocho años, hijo de Argimiro y de María, soltero, labrador, natural y vecino de Villafañe, Ayuntamiento de Vi-

llasabariego, en donde tuvo su última residencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ser emplazado y constituirse en prisión decretada contra él por falta de presentaciones, en la causa que se le sigue con el número 272 de 1935, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2371

1.435

VAZQUEZ IGLESIAS, Alfredo; hijo de José y de Josefa, natural de Cuntis (Pontevedra), de veintitrés años, soltero, empleado; domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 7, bajo (Puente de Vallecas); procesado por hurto, sumario número 267 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2376

1.436

ARANEGA VILAR, Juan; natural de Vélez-Rubio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vélez-Rubio, provincia de Almería; encarado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tarifa número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

JG—198

1.437

GARCIA GARCIA, Matías; natural de Ceba, de estado soltero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Ceba, provincia de Málaga; encarado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tarifa, número 4, D. Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

JG—196

1.438

GOMEZ CAPARROS, José; natural de Jordá, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Jordá, provincia de Almería; encarado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

JG—197

1.439

GONZALEZ GUTIERREZ, Teodoro; hijo de Fidel y de Marcelina, natural de Arenillas de Nuño-Pérez (Palencia), de estado casado, profesión minero, de

treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada y negra; señas particulares, una cicatriz en el torso de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Arcños (Palencia), y condenado en causa número 420 de 1934 por los sucesos revolucionarios del mes de Octubre de 1934; comparecerá, dentro del término de ocho días, en Burgos, ante el Juez instructor, Teniente coronel de Infantería, D. Carlos Quintana Palacios; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Febrero de 1936.—El Juez instructor, Carlos Quintana.

1.440

JG—199

MORATA CAYUELA, Juan; natural de Totana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Totana, provincia de Murcia; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tarifa número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936. El Teniente Juez instructor, Juan Guillén Jordá.

1.441

JG—195

NIETO ALBALADEJO, Angel; natural de El Algar, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en El Algar, provincia de Murcia; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tarifa número 4, D. Juan Guillén Jordá, en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alicante a 15 de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Juan Guillén.

JG—194

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid por su proveído fecha 12 de Febrero actual, dictado en causa seguida por delito de Coligación a instancia de D. Angel Dutrus y otros, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales a fin de hacer saber al D. Angel Dutrus que si en el preciso término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto no comparece en esta causa de Letrado y Procurador, continuará el curso de la misma sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y apercibimiento en forma a D. Angel Dutrus, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 18 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—2350

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en la pieza de cuenta jurada del Procurador D. Lorenzo Olarte contra D. José de Elduayen y Ximénez de Sandoval, en causa contra Clemente Rodríguez, instruida en la Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, se ha dictado la siguiente providencia, cuyo texto es como sigue:

A escrito del Procurador Sr. Olarte de fecha 20 de Noviembre del pasado año:

“Providencia.—Por presentado el anterior escrito con la cuenta y justificantes que se acompañan, fórmese con ello pieza separada. Requírase al poderdante D. José de Elduayen y Ximénez de Sandoval para que dentro de un mes pague, con las costas al Procurador D. Lorenzo Olarte, la cantidad de 1.418,40 pesetas, importe de la cuenta jurada, bajo apercibimiento de apremio, sin perjuicio de los derechos de cualquiera clase de que pueda hacer uso el interesado. Practíquese la diligencia por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, entregando al Procurador las comunicaciones y cédulas que a dicho fin se expedirán; y sin perjuicio, oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que disponga que por los Agentes de su Autoridad se practiquen gestiones en averiguación del actual paradero del interesado D. José de Elduayen.—Madrid, 10 de Febrero de 1936.—Licenciado García Orea.”

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente edicto en Madrid a 18 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes.

JC—171

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Especial de este Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Rufino Martín Benito con doña Marcela Lozano Antoral, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 23.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1936. Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, seguidos por D. Rufino Martín Benito, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Vicente Turón y defendido por el Letrado D. Jesús González, contra doña Marcela Lozano Antoral, declarada en rebeldía, sobre divorcio,

Fullamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por D. Rufino Martín Benito contra su esposa doña Mercedes Lozano Antoral, decretando, en su consecuencia, el divorcio del matrimonio

celebrado por ambos en 23 de Febrero de 1927, fundado en la causa duodécima del artículo 3.º de la ley, sin declaración de culpabilidad para ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de las costas del juicio; y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por la rebeldía de la demandada doña Marcela Lozano Antoral, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—José Viéitez.—José Eguíluz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Francisco Fabié, Presidente de la Sala Especial de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente edicto en Madrid a 20 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—172

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar quién sea el dueño de un mulo capón, de ocho años, alzada 1,48 metros, capa castaña encendida, raza española, hierro particular formando una circunferencia, y sobre ella una cruz, en la cadera derecha; bebe en negro, raya y cruz, que ha sido intervenido por la Guardia civil de Tarifa en poder de Manuel Fernández Rodríguez, vecino de dicho término, que manifiesta haberlo adquirido hace unos dos años; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 363 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo. — El Secretario (ilegible).

JO—2322

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 262 de 1933, sobre injurias a particulares, contra Luisa Ripollés Agut, se hace saber a los testigos propuestos por la defensa de la procesada, José Carrillo Balsabre y Micaela Díaz Ruiz, que se decían vecinos de Almazora y hoy en ignorado paradero, que se ha dejado sin efecto la citación que a los mismos se hizo para que comparecieran ante la Ilma. Audiencia de esta capital el día 20 del actual, y hora de las once, a las sesiones del juicio oral de la cau-

sa antes dicha, no debiendo comparecer dicho día por haberse suspendido el señalamiento de dicho juicio oral; y se les cita de nuevo para que comparezcan a los mismos fines el día 25 de Abril próximo, a las once horas, ante la mencionada Superioridad, y cuya citación se les hizo a los testigos expresados por medio de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Enero último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, no constando el día de su inserción en este último; y previéndoles que, de no comparecer dicho día 25 de Abril próximo y hora de las once, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—2335

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 212 de 1933, sobre muerte y daños, por imprudencia, contra Bartolomé Segura Pérez, y en virtud del ignorado paradero de los testigos Hermenegildo Romero Arrué y Asunción Delgado Fernández, que se decían vecinos de Valencia, con domicilio, respectivamente, en el Portal de Valdigna y Marqués del Turia, se cita a los mismos para que el día 28 del actual, a las once horas, comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, a las sesiones del juicio oral de la causa antes expresada y como testigos propuestos por el Ministerio fiscal; y apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiéndole la presente cédula que será inserta en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", y firmo en Castellón de la Plana a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—2336

En cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 80 de 1935 sobre lesiones, contra Juan Ramos Ramos, y en virtud del ignorado paradero de la perjudicada Valentina Brocal López, que residía en esta capital, calle Donat, número 24, se hace saber a la misma que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, de fecha 13 de Enero último, en el expresado sumario se condenó, entre otras penas al procesado Juan Ramos, a que indemnice en doscientas pesetas a la perjudicada Valentina Brocal.

Y para que sirva de notificación en forma a la indicada perjudicada, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 17 de Febrero de 1936. El Secretario (ilegible).

JO—2337

DURANGO

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende en cumplimiento carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 84 de 1932, sobre estafa, contra el procesado Francisco Mendiola Villaluenga, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, habiéndose acordado por proveído de esta fecha, hacer saber a dicho penado por medio de edictos que se insertarán en el "*Boletín Oficial*" de esta provincia y "*Gaceta de Madrid*", que por auto de 18 de Enero próximo pasado, dictado por la Audiencia provincial de Bilbao, le ha sido remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por sentencia de 9 de Diciembre del año 1932, en la causa antes expresada.

Durango, 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, José de Aristia.—El Juez de instrucción, Isaac José Medina Garijo.

JO—2339

IGUALADA

En virtud de lo acordado en causa número 11 de 1935 sobre hurto, se publica el presente en estrados del Juzgado, "*Boletín Oficial de la Generalidad*" y "*Gaceta de Madrid*", por la cual se cita a M. Ortiz, vecino que fué de Madrid, calle Lope de Rueda, número 29, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar o facilite por escrito el punto donde vive.

Igualada a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, por D. Cándido Pequeña Seriola (ilegible).

JO—2341

LLERENA

Don José Muñoz Gómez Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente, mandado librar en el sumario número 190 del pasado año 1935, que por robo a mano armada y tenencia ilícita de armas instruyo contra José González Caballero, se cita a los restantes autores del hecho Antonio Moreno Fernández (a) Malas Patas, natural y vecino de Constantina, alto, delgado, rubio, de unos veinte años, y Victor Rincón Moreno, de veintiséis años, natural de Granja de Torrehermosa y vecino de aquella villa, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, en aludida causa y constituirse en prisión; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Llerena a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, José Muñoz.

JO—2343

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, como de la propiedad de los vecinos de Tala (Salamanca) y residentes en la dehesa Magines de Arriba, término municipal de Toril, Remigio y Juan Pascual Jiménez, que les fueron hurtados en la noche del día 9 del corriente mes de referida dehesa, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 19 del corriente año.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Remigio Pascual Jiménez: una burra parda, de siete años, alzada 1,33 metros, raya de mulo, con una burranca de tres a cuatro meses, del mismo pelo, asegurada en El Fénix Agrícola.

Propiedad de Juan Pascual Jiménez: una burra rucia, clara, de cuatro años, alzada 1,20 metros, con el mismo hierro.

Dado en Navalmoral de la Mata a 17 de Febrero de 1936.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Ramiro Caraca.

JO—2345

RODA (LA)

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita a la persona que sobre las diez horas del día 25 de Diciembre último, en el mercado de abastos de Valencia, propuso a Juan Fariña Jesús que contratara un camión y viniera a La Roda a cargar 50 sacas de harina, en la fábrica de los Sres. Mirasol y Ruiz, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Roda, para ser oído en la causa que se sigue con el número 108 de 1935, sobre tentativa de estafa; con prevención que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Roda a 17 de Febrero de 1936.—El Juez, Fernando Vidal.—P. S. M., el Secretario, Emilio Evans y Marqués.

JO—2342

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Amiano, chófer que fué de D. Antonio Ulacia Arregui, de San Sebastián, que el día 29 de Agosto pasado conducía el camión matrícula S. S. 9380, de la propiedad de dicho Sr. Ulacia, y que en la carretera de Madrid, en término de Cintruénigo, chocó con otro automóvil, para que, e ignorándose su actual paradero, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, a fin de prestar declaración en la causa número 213 de 1935 sobre daños, debiendo hacerlo acompañado del carnet que le autorice para conducir vehículos; apercibiéndole que, de no hacerlo, le

parará el perjuicio a que haya lugar.
Tudela, 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario (ilegible).

JO—2347

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 1

Don Eipidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de instrucción número 1, de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se hace saber que, en cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial que procede del sumario número 245 del año 1928 por el delito de hurto contra Rafael Villana-va López, de veintiocho años de edad, casado, natural de Vélez-Málaga, hijo de Esteban y de Carmen, vecino de Valencia, calle de Planes, sin número, con instrucción y con antecedentes penales, se ha acordado que por los Jefes de la Policía, Guardia civil y Guardia municipal cesen en la busca y captura de dicho procesado por la citada causa, por haber sido ordenado por esta Audiencia al Juzgado.

Valencia, 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Eipidio Lozano.—El Secretario, José Ortuño.

JO—2349

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 45 del año actual, se instruye sumario por hurto de 15 ovejas blancas, siete de éstas tienen en la oreja derecha una raja, algunas de las ocho restantes tienen un ramillo en la oreja izquierda y la derecha despuntada; seis borregos blancos con pintas negras, de unos siete kilos cada uno, y una chota colorada con pelos blancos, cuyo hecho se realizó en la noche del 13 al 14 del sitio Portuhuelo, término de esta ciudad, propiedad de Antonio Martínez López y José Toribio Ojeda, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 15 de Febrero de 1936. El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario judicial, Arturo Céspedes.

JO—2352

ALMODOVAR DEL CAMO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Troncoso Ortiz, vecino de Sevilla, habitante en Barrio Amate y Triana, de oficio o modo de vivir cesterero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a

prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo rubio, nariz regular, boca ídem, viste chaqueta de lanilla oscura, pantalón dril rayado, jersey y alpargatas negras, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, en méritos de la causa que se le sigue con el número 249 de 1935, sobre hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Febrero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—2359

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción del partido y especial de la causa número 134 de 1935, del Juzgado de instrucción de Baeza.

Por el presente edicto, se llama y convoca a Antonio Martínez, domiciliado en la calle de los Chismos, número 86, de Ubeda, y al parecer es del Comité provincial de las Juventudes Libertarias de dicha población, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción especial, constituido en Andújar, plaza de García Hernández, número 1, a fin de recibirle declaración en referida causa, seguida sobre tenencia ilícita de armas, contra Emilio Molina Cruz y otros; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 17 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—2360

AYAMONTE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 141 de 1935, por estafas, contra Angel Rodríguez Rodríguez, se hace saber por medio de la presente a la persona que al final se expresa, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, toda vez que se desconoce su actual domicilio o paradero.

Persona que se expresa.

Fernando Torregrosa, fué vecino de Alicante, y después de Madrid, donde lo tuvo en el Paseo de la Cabeza, número 5.

Dado en Ayamonte a 17 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Obando.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.

JO—2362

Don Joaquín Obando y Lerdo de Tejada, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la

averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de 28 pesetas en metálico, un paquete de tabaco de 3,25, tres americanos de dos pesetas, cuatro de los de 1,50 y 60 sellos de correos de 0,30 céntimos; hecho ocurrido la noche del 8 al 9 del actual, en el estanco que posee D. Eduardo Cabot Rodríguez, en la Avenida Padre Mirabent, de Isla Cristina; poniéndolos con dicho metálico y efectos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 21 de 1936, por robo.

Dado en Ayamonte a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Joaquín Obando.—El Secretario (ilegible).

JO—2289

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber que en virtud de cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente del sumario instruido en este Juzgado, con el número 399 del año 1921, por el delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de 17 de Junio de 1924, llamando a José Goldero Castillo, por haber sido declarada extinguida la responsabilidad penal por prescripción del delito en el expresado sumario.

Dado en Cartagena a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, José Luis Heredero.—El Juez, José María González.

JO—2363

CIUDAD REAL

Por el presente, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta capital para el día 5 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, al testigo del Sr. Fiscal Victoriano Cañas Martín, que últimamente tuvo su vecindad en Miguelurra, a fin de que asista al acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 37 de 1935, por violación, contra Alfonso Roldán Muñoz; apercibido que, si deja de comparecer sin alegar excusa legítima que lo justifique, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pues así lo he acordado por proveído de esta fecha, cumplimiento de carta-orden de esta Superioridad, dimanante de la causa antes citada.

Dado en Ciudad Real a 17 de Febrero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2291

CORUSA (LA)

Don Luis López Giavina, Juez de instrucción, accidental, del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el número 238 de 1933, sobre lesiones, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 15 de Octubre de 1934, y "Gaceta de Madrid", de 28 del mismo mes, llamando al penado Juan Conde Lorenzo, para cumplir la condena impuesta

en la referida causa, toda vez que dicho penado ha sido capturado.

Dado en La Coruña a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Luis López Giavina.
JO—2364

GUADIX

Se cita y llama para que dentro del plazo de diez días desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado el lesionado José Hematos Bozantes, natural de Vera Bajo (Portugal), soltero, de treinta y cinco años de edad, al objeto de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones causadas en el trabajo en firmes especiales, carretera de Murcia a Granada, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadix, 19 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—2368

LUGO

Don Luis Figueiras Créstár, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido, por medio del presente hace saber:

Que por haberlo así acordado en sumario que bajo el número 43 de este año se halla instruyendo sobre injurias a la Autoridad del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de querrela del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, debe comparecer ante este dicho Juzgado, sito en la Prisión provincial, el candidato a Diputado a Cortes en las últimas elecciones generales, Sr. Pérez de Laborda, que se dice residente en Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, en el término de diez días, con objeto de ser oído como querrellado en el aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá contra él en la forma a que hubiere lugar.

A la vez se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, que, caso de saber el domicilio de dicho señor, lo participen a este referido Juzgado con la mayor urgencia posible.

Dado en Lugo a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Manuel López.—El Juez, Luis Figueiras.

JO—2372

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Por virtud del presente y en cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 46 del corriente año, que se tramita en este Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de D. Nicolás Cortés García, por el delito de hurto, se cita a la perjudicada Juana Gómez Diego, hija de Gregorio y de Juliana, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, y de profesión modista, que dijo tener su domicilio en esta capital, calle de Barbieri, número 19, piso primero, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración en indicado sumario, e instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—2301

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo promovidos por el Procurador D. José O. Pons, en representación de doña María Illán Vera, contra D. Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Senent Ferrer.—Madrid, 17 de Febrero de 1936.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Examinada la competencia de este Juzgado, se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula por el Procurador D. José O. Pons Cavaller, en nombre de doña María Illán Vera, contra D. Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que señala la ley de 2 de Marzo de 1932, y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio fiscal y al demandado, para que en término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, emplazándose al efecto en legal forma, y practicándose tal diligencia, en lo que respecta al D. Joaquín Escudero, por medio de edictos, en atención a ser desconocido su domicilio, fijándose uno de ellos en la tabla de anuncios del Juzgado e insertándose otro en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a cuyo fin se remitirán con los despachos oportunos. Proveyendo, en orden a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley de Divorcio, se acuerda la separación oficial de ambos cónyuges, señalándose como domicilio de la esposa el que tiene en la actualidad en la casa número 16 de la plaza del Progreso, de esta capital, cuarto principal, derecha, escalera derecha. Y, por último, se acuerda hacer constar en la pieza incidental de pobreza de la actora la admisión de la demanda.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Senent.—Ante mí, Ramiro López."

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Joaquín Escudero Sánchez de Vargas, cuyo domicilio se desconoce, exiéndolo el presente, que será inserto en los periódicos oficiales, en Madrid a 17 de Febrero de 1936.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Manuel Senent.

JC—169

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en carta-orden del sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el número 204 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Juan Sendín Benito, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso

de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 7 de Febrero de 1936.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—2305

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 20, de esta capital, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 43 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando se cita a Antonio González Lorenzo, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser oído en el citado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Vicente de la Loma.

JO—2378

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del arrancamiento de tres aparatos de señales de los que están colocados en la vía denominados Silvar y que después pusieron en los carriles, siendo arrollados en la noche del 6 al 7 del actual por el tren 415, al parecer por el sentido en que estaban arrollados, en los kilómetros 204, 205 y 206, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 del corriente año, sobre desórdenes públicos.

Dado en Manzanares a 9 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Andrés Amo.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—2312

MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 15 de actual, dictada en méritos de demanda presentada por el Procurador D. Domingo Prunés Miquel, en representación de doña Dolores Casasayas Piulats, que tiene concedido el beneficio de pobreza, solicitando la declaración de muerte de su hermano D. Antonio Casasayas Piulats, se da traslado de la expresada demanda a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la misma, y se les emplaza para

que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, quedando en la Secretaría del suscrito, y a disposición de los mismos para serles entregadas las copias de la referida demanda y de los documentos con la misma acompañados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente en Manresa a 17 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Muset.

JC—161

MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" de fechas 5 de Junio y 6 de Julio de 1934, respectivamente, en las que se llamaba al procesado Antonio Rodríguez López, por haber sido el mismo capturado y reducido a prisión en las cárceles de esta capital; pues así lo he acordado por proveído de este día en la pieza separada de prisión dimanante del sumario número 132 del referido año 1934, sobre desórdenes públicos, contra dicho procesado.

Dado en Murcia a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—2380

PALMA DE MALLORCA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Luis Terrasa, en nombre de don Antonio Martorell Sans, contra doña Catalina Roca Bordoy, y citación del Ministerio fiscal, dado el ignorado paradero de la segunda, por medio de la presente se la cita y emplaza para que dentro del término de veinte días hábiles comparezca en los indicados autos y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, reconvencción, para lo cual le serán entregadas las copias simples de la misma y documentos que la integran; con el apercibimiento que, caso de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y ausencia, sin retroceder en el procedimiento, aunque luego lo verificara.

Y para su fijación en los sitios públicos e inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, libro la presente en Palma de Mallorca a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, P. S., José Solivella.

JC—165

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, calle de San Miguel, número 86, a instancia del Procurador D. Germán Ballester, en representación de doña Catalina Piña Miró, contra D. Cristóbal Ginard Riutort y el

Excmo. Sr. Fiscal, sobre nulidad de matrimonio, en cuyos autos y por medio de edictos que se insertaron en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se citó y emplazó al demandado D. Cristóbal Ginard Riutort, ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días, compareciera y se personara en los expresados autos, y no habiéndolo verificado y acusada la rebeldía, se ha mandado que se le haga un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndole la mitad del plazo antes fijado, para que se persone en autos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo verifica, y previniéndole que, tan luego se persone en autos, le serán entregadas las copias simples presentadas.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado, libro la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Palma de Mallorca a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Gonzalo Fernández.

JC—164

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente se cita a Nemesio Veiga Veiga, vecino de Seoane de Caulrel, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en sumario que instruyo con el número 15 de este año; por delito de lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades la busca y detención del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición, de ser habido, en el depósito de esta villa, y comunicándomelo por el medio más rápido.

Dado en Quiroga a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, José Taboada.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras.

JO—2314

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario número 7 de 1935, sobre robo contra Pedro Marugal Hinojosa y otro, ha mandado citar, como se cita por la presente a Isabel Isidro Juan y Gregorio Andrés Sánchez, ambulantes, y cuyo paradero actual se desconoce, para que el día 11 de Marzo próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, para asistir como testigos a la celebración del juicio oral de la indicada causa; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los testigos Isabel Isidro Juan y Gregorio Andrés Sánchez, expido la presente en Requena a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—2383

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el ramo separado de embargo dimanante del sumario instruido con el número 310 de 1934, sobre daños por imprudencia contra José Ramón Ares López, y por medio de la presente se requiere a Luis González Fernández, en concepto de responsable civil subsidiario en citada causa, para que designe bienes de su propiedad en que trabar embargo por cantidad de 3.000 pesetas en metálico o el doble en fincas, requiriéndosele también para que ante este Juzgado comparezca a justificar el destino de la carrocería del camión de su propiedad, matrícula LU-2.031, ya que sólo ha sido habido y embargado el motor y "chassis" correspondiente a aquél.

Al propio tiempo se hace saber al mencionado Luis González, que el camión referido se encuentra declarado embargado y en calidad de depósito, en poder del vecino de Lugo José Mondesla, en cuyo poder se encontraba.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Luis González Fernández que se encuentra en ignorado paradero, autorizo la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y los de Lugo, La Coruña y León.

San Lorenzo del Escorial a 19 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—2384

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones interinas del de primera instancia del partido por vacante del cargo.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante se tramita incidente de pobreza a instancia del Procurador de los Tribunales de esta ciudad D. Salvador Bernal Martín, en nombre y representación de D. Marcelino Torregro Herrero, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Los Huertos, de este partido judicial, para litigar en tal concepto de pobre contra D. Valentín Fernández y Fernández, vecino de esta capital, contra el Sr. Abogado del Estado y contra la herencia yacente de D. Anastasio Torregro Alvarez, vecino que fué del expresado pueblo de Los Huertos; por el presente se emplaza a la referida herencia yacente, demandada, y a todos cuantos se crean con derecho a la misma, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma si les conviene; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Segovia a 15 de Febrero de 1936.—El Juez, Angel del Barrio.—El Secretario judicial (ilegible).

JC—166

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada con esta fecha y por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta capital, se hace saber a todas las

Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto la requisitoria publicada en 8 de Enero último, inserta en la GACETA DE MADRID de 14 del mismo mes y por la que se interesaba la captura del procesado en el sumario 339 de 1935, por hurto, José Fernández Martín (a) "Estepilla", natural de Estepa, vecino de esta capital, Barrio Amate, calle Ocho, número 24, de setenta y tres años, hijo de Antonio y Asunción, casado y de profesión jornalero.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado e insertar en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en Sevilla a 14 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—2386

VALENCIA DE DON JUAN

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de exacción de costas contra el penado Marcial Fernández Mañanes, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el sumario número 67 de 1932 que se le siguió por hurto de mieses, y en el mismo he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes que luego se dirán y que le fueron embargados para responder de las responsabilidades de dicho sumario.

Finca que se subasta en el casco de Villafer.

La mitad de una casa en el casco de Villafer, en la calle del Plantío, que linda: Naciente y Norte, Pedro Rojo; Mediodía, su calle, y Poniente, huerta de Gregorio Manso. Tasada en mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar antes de dar comienzo a la subasta en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y se hace constar que no se han presentado títulos de propiedad.

Valencia de Don Juan a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Larrumbe.

JC—169

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de exacción de costas contra el penado Felipe Neri Charro Cadenas, para hacer efectivas las que le fueron impuestas en el sumario número 70 de 1933, que se le siguió por lesiones, y en el mismo he acordado sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a

tipo los bienes que le fueron embargados y luego se dirán, para responder de las responsabilidades pecuniarias que en dicho sumario fueron declaradas pertinentes.

Finca que se subastan.

Primera. Una tierra proindiviso con su hermana Clotilde, al pago del Pelayo, de cabida esta parte de setenta y un estadales y medio, equivalentes a seis áreas, doce centiáreas; linda: toda al Este de Josefa Corriente; Sur y Norte, de Froilán Rodríguez, y Poniente, el Piélago. Tasada en sesenta y cinco pesetas.

Segunda. Otra tierra, también proindiviso con su hermana Clotilde, al pago del Caño; hace esta parte sesenta y siete estadales, igual a seis áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda: toda al Este y Poniente, de Jacinta Lozano; Sur, Linderón, y Norte, se ignora. Tasada en veinte pesetas.

Tercera. Otra tierra, también proindiviso con su repetida hermana, al pago de la Huerga Perales; hace noventa y dos palos, igual a siete áreas y ocho centiáreas; linda: Este, Lorenzo González; Sur, Francisco Huerga, y Norte, Dibuja. Tasada en sesenta y cinco pesetas.

Todas en término de Cimanes de la Vega.

Condiciones de la subasta.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado antes de dar comienzo a la subasta el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la segunda, o sea de la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y se hace constar que no se han presentados títulos de propiedad de las fincas.

Valencia de Don Juan a 18 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Larrumbe.

JC—170

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al inculcado Antonio Montaña Suriano (a) "el Gitano Portugués", cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en la causa número 1 de 1936, sobre esta; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Zafra a 15 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Burgos. El Juez, Adolfo Barredo.

JO—2390

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.080 seguido en este Juzgado contra Cándido Cuesta Buenaventura, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 18 del mes de Diciembre y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cándido Cuesta Buenaventura,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cándido Cuesta Buenaventura a la pena de 30 pesetas de multa, que abone a la parte perjudicada, en concepto de indemnización la cantidad de 40 pesetas y al pago de los costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Cándido Cuesta Buenaventura expido la presente en Madrid a 27 de Enero de 1936.—El Secretario, Juan José Mingo.

JO—2321

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Llorente Iglesias, bajo el número 1.194 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1936; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Carmen Llorente Iglesias, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Llorente Iglesias a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Carmen Llorente Iglesias, de cuarenta y siete años, soltera, hija de Emilio y Josefa, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Marisón Herrera, bajo el número 1.106 de 1935, contra el mismo, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1936; el Sr. D. Angel Tabernillas Bolomburu, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Emilio Marisón Herrera, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Marisón Herrera a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 15 pesetas en concepto de indemnización a Alfonso Pose Rey, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué al anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Emilio Marisón Herrera, que dijo vivir en la Avenida de Pi y Margall, número 18, hotel Bristol, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—2320

MAGAZ

Don Emilio García Álvarez, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia de nuevo a concurso libre conforme establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten sus méritos, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

No se concederá nunca licencia sin que quede debidamente atendido el despacho.

Asimismo se hace constar que lo que suele producir anualmente la Secretaría asciende a unas 200 pesetas.

Dado en Nagaz de Cepeda a 13 de Febrero de 1936.—El Secretario interino, Modesto Villadangos.—El Juez municipal, Emilio García.

JO—2319

OMELLS DE NAGAYA

Don José Pont Saltó, Juez municipal de Omells de Nagaya, en la provincia de Lérida.

Hago saber: Que dando cumplimiento a la Orden-circular del Departamento de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña del 17 de Julio de 1935, es abierto concurso en la forma prevista en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 ("Gaceta" del 30), modificado por el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 ("Gaceta" del 2 de Febrero), para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por tal que las personas que lo estimen conveniente, puedan presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán su instancia con la partida de nacimiento y certificado de buena conducta moral y los demás documentos que consideren convenientes para acreditar su aptitud en el ejercicio del cargo, haciendo remisión de los mismos al Juzgado de primera instancia del partido de Cervera.

Esta población es de 645 habitantes de hecho, según la última rectificación del padrón, y el Secretario cobra solamente los derechos de Arancel, sin ninguna otra gratificación o pago por sus servicios.

Omells de Nagaya (Lérida) a 10 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, José Pont.

JO—2232

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 del corriente año por riña y lesiones contra Manuel Manzano Arenas y otros, se ha acordado se cite por medio del presente en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 13 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Manuel Manzano Arenas, Ramón Pizarraga Jiménez, Antonio Gabarre Gabarre, Enrique San Amador Gabarre, Antonio Amador Gabarre y Juan Carbonell Gabarre, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 10 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—2233

ROSAS.

Don Francisco Ferrerós Estarús, Juez municipal de la villa de Rosas, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacan-

tes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, de conformidad a lo ordenado en Orden-circular del Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, de fecha 17 de Julio de 1935, se anuncia la provisión de los expresados cargos a concurso de traslado entre Secretarios y suplentes en ejercicio, a fin de que los aspirantes a las mismas puedan presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, cuyas plazas deberán ser provistas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concordancia con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año y demás disposiciones posteriores dictadas antes de la promulgación del Estatuto de Cataluña.

Se hace saber además, que este Municipio consta de 2.559 habitantes de hecho y 2.635 de derecho, sin otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Rosas, 12 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Ferrerós.

JO—2234

JURISDICCION DE GUERRA

VALENCIA

Ignorándose el paradero de las personas que se expresan a continuación, se anuncia por el presente, pueden comparecer en la Caja de esta Comandancia, por sí o por medio de mandatario con poder bastante, para hacer efectivas las cantidades que a su nombre tienen en ella depositadas por los conceptos que también se mencionan; de lo contrario, transcurrido el plazo de dos años, a partir de la publicación de este anuncio, se darán a tales sumas la aplicación que previene el apartado b) de la regla séptima de las instrucciones de 27 de Noviembre de 1928 que se acompañan al Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa.

Nombre de los interesados: Encarnación Montaner Cortés; cantidad que tienen en Caja: 715,29 pesetas; concepto del abono: parte que les corresponde de la derrama del padre de los mismos, Guardia retirado Bautista Montaner Martínez, fallecido el 30 de Septiembre de 1935; observaciones: se sabe únicamente residen en la Argentina.

Eduardo Montaner Cortés, 715,29 pesetas.

José Montaner Cortés, 715,29 pesetas.

Total, 2.145,87 pesetas.

Valencia, 13 de Febrero de 1936.—El Comandante Mayor, José Torres.—Visto bueno: el Teniente Coronel O. de Pagos, Cerdá.

JG—174

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.